viña espiritual, que tanto deseaba Cortés ver desmontada y limpia de tantos errores, lo cual había de ser hecho por los ministros eclesiásticos dichos.

Estando pues en esta sazón este negocio, suspensa la venida de los ministros y cerrado el paso para este viaje, hubo tiempo suficiente para que se divulgase esta novedad tan nueva, del Nuevo Mundo descubierto, y de tantas y tan nuevas gentes por todos los reinos de la cristiandad; y de todos ellos hubo muchas personas religiosas que se ofrecieron a Dios, en sacrificio, deseando pasar a estas partes para predicar a los indios infieles, y si menester fuese morir en la demanda; pero la distancia tan grande de mar y tierra, y el no poder pasar de España para acá, sino por mano y voluntad del emperador (que no le faltarían personas entre quien escoger) los hizo detener por entonces; aunque después no dejaron de venir algunos de Francia, Flandes, Italia y Dacia y otros reinos, y casi todos hombres doctos y muy escogidos religiosos. Verdad sea que en medio destas suspensiones y consultas, solos tres flamencos tuvieron dicha de pasar en aquellos principios, y de ser los primeros frailes que con espíritu de predicar la fe, acá llegaron. Y su ventura fue (juntamente con su buena diligencia) el favor de los grandes de Flandes, como a la sazón mandaban en Españas, pero no fue con autoridad del Papa, aunque con licencia del emperador; y así no hicieron cosa de propósito, hasta que vinieron los doce que la trajeron. Estos tres flamencos que digo fueron el guardián del convento de San Francisco, de la ciudad de Gante, llamado fray Juan de Tecto, y otro sacerdote, fray Juan de Aaora, y fray Pedro de Gante, fraile lego, digno de perpetua memoria (de quien en otra parte se hace muy particular mención).

Estos padres corrieron algunas y muchas partes de estos reinos, antes que viniesen los doce, y catequizaron a muchos de los infieles, y baptizaron a otros; y no se alargaban a todo lo que deseaban baptizar y doctrinar porque las cosas de la guerra estaban muy encendidas; los cuales pararon en Tlaxcala, aunque cuando llegaron los doce estaba fray Pedro de Gante en la ciudad de Tetzcuco, donde tenía escuela y enseñaba la doctrina cristiana a los niños y los conservaba en buenas costumbres. Pero como era lego no decía misa, y con esto no hacía el fruto tan enteramente, como después que llegaron los otros, enviados por autoridad apostólica.

CAPÍTULO III. *De cómo trataron de la jornada de esta conversión indiana fray Francisco de los Ángeles y fray Juan Clapion*

DE LOS QUE PRIMERAMENTE PRETENDIERON VENIR con bendición del Papa y licencia imperial fueron fray Juan Clapion, flamenco de nación y confesor que había sido del mismo emperador, y fray Francisco de los Ángeles, hijo de la provincia de los Ángeles (por otro nombre de Quiñones, hermano del conde de Luna) que por sus buenas partes, así de noble sangre, como de letras y observancia en su religión y muy buena gracia y plática para tratar con todos, era uno de los principales frailes de

la orden de San Francisco; y como tal fue luego electo en ministro general, y después fue cardenal de el título de Santa Cruz.

Estos dos, pues, se concertaron de venir en compañía, a ejercitar la obra apostólica de la conversión de los indios de esta Nueva España, trayendo consigo compañeros escogidos que les ayudasen; y como tenían por ganado el beneplácito del rey, y a la sazón se hallasen en Roma, habida primero licencia del ministro general, suplicaron a su santidad les concediese para sí, y para los demás frailes que viniesen a trabajar a esta viña del señor, las facultades y privilegios que sus antecesores, los romanos pontífices, habían otorgado en su tiempo a los frailes de la misma orden que iban a predicar a tierras de infieles. Y el papa León Décimo se lo concedió liberalísimamente, con un *motu proprio* y bula, que fue despachada en Roma, a 25 de abril del año de 1521 y se guarda, autenticada, en el archivo de el convento de San Francisco de Mexico, cuyo tenor se dirá en otra ocasión.

En suma, lo que en esta bula concede el sumo pontífice a los frailes franciscos, en estas partes de las Indias del Mar Océano, es, que puedan libremente predicar, baptizar, confesar, absolver de toda excomunión, casar y determinar las causas matrimoniales, administrar los sacramentos de la eucaristía y extremaunción; y esto sin que ningún clérigo, ni secular, ni obispo, arzobispo, ni patriarca, ni otra persona de cualquier otra dignidad se lo pueda contradecir, ni estorbar, so pena de descomunión *latæ sententiæ*, y de la maldición eterna, de la cual censura no pudiesen ser absueltos, sino con sabiduría y consentimiento del mismo sumo pontífice, o del prelado superior de la dicha orden.

Asimismo concedió a los dichos frailes franciscos, que donde no hubiese copia de obispos pudiesen consagrar altares y cálices, reconciliar iglesias y proveerlas de ministros, y conceder en ellas las indulgencias que los obispos en sus obispados pueden conceder y otorgar, confirmar a los fieles y ordenarlos de prima tonsura y de las órdenes menores y otras muchas cosas particulares, que en la sobredicha bula se contienen. Y, finalmente, que pudiesen hacer todas las demás cosas, que según el tiempo y lugar les pareciese convenir, para aumento del nombre del Señor y conversión de los infieles y ampliación de la santa fe católica y reprobación y extirpación de aquellas cosas que son contrarias a las ordenaciones y determinaciones de los santos padres.

CAPÍTULO IV. *Donde se dice el despacho de fray Francisco de los Ángeles y su compañero, y muerte del papa León Décimo*

ON ESTE MOTU PROPRIO QUE EN EL CAPÍTULO PASADO se ha dicho, y con la bendición del santo padre León Décimo, salieron de Roma los venerables padres fray Francisco de los Ángeles y fray Juan Clapion, y vinieron a España con ansias y ganas de ver cumplidos sus deseos, que eran de convertir estos infieles, que entonces los había más que en enjambre, abejas. Pero apenas hubieron llegado a los reinos de Castilla,